



TDB
TLALNEPANTLA de BAZ
Gobierno Abierto 2016
2018

Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Martes 14 de Junio de 2016

Número 24

Sumario

Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de mayo de dos mil dieciséis.

Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el nombramiento de los Oficiales-Mediadores Conciliadores.

C. Juana Ignacia Govea Martínez

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XL y XLVI, 48 fracciones II y XX, 148 párrafo segundo y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México; y 9.11 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la ciudadana Juana Ignacia Govea Martínez, como Oficial Mediador Conciliador.

SEGUNDO. Cítese a la ciudadana señalada en el primer resolutivo del presente acuerdo, para que rinda la protesta de Ley.

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

C. Eleonora Mayumi Velázquez Arciniega

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XL y XLVI, 48 fracciones II y XX, 148 párrafo segundo y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México; y 9.11 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la ciudadana Eleonora Mayumi Velázquez Arciniega, como Oficial Mediador Conciliador.

SEGUNDO. Cítese a la ciudadana señalada en el primer resolutivo del presente acuerdo, para que rinda la protesta de Ley.

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

C. Areli Flores Moreno

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XL y XLVI, 48 fracciones II y XX, 148 párrafo segundo y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México; y 9.11 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la ciudadana Areli Flores Moreno, como Oficial Mediador Conciliador.

SEGUNDO. Cítese a la ciudadana señalada en el primer resolutivo del presente acuerdo, para que rinda la protesta de Ley.

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes, con trece votos a favor y seis votos en contra de los Ediles: Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Sindica; Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Sindica; Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora; Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora; Ciudadano José Gutiérrez Ávila, Décimo Primer Regidor; y Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora.

C. Joaquín Hernández Pérez

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XL y XLVI, 48 fracciones II y XX, 148 párrafo segundo y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México; y 9.11 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del ciudadano Joaquín Hernández Pérez, como Oficial Mediador Conciliador.

SEGUNDO. Cítese al ciudadano señalado en el primer resolutivo del presente acuerdo, para que rinda la protesta de Ley.

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

C. Arturo Cabrera López

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XL y XLVI, 48 fracciones II y XX, 148 párrafo segundo y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México; y 9.11 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del ciudadano Arturo Cabrera López, como Oficial Mediador Conciliador.

SEGUNDO. Cítese al ciudadano señalado en el primer resolutivo del presente acuerdo, para que rinda la protesta de Ley.

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción III y 21 párrafo sexto de la Ley General de Educación; 112, 113, 122 primer párrafo, 125 primer párrafo y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3.2 fracción VI, 3.3 fracción II, y 3.4 párrafos primero y segundo del Código Administrativo del Estado de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XX, 93 y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza la adquisición y posterior donación de cuatro automóviles nuevos para la celebración alusiva a los festejos del “Día del Maestro”.

PRIMERO. Se autoriza la adquisición y posterior donación de cuatro automóviles, los cuales serán rifados el próximo día veinte de mayo del año dos mil dieciséis, en el evento que el H. Ayuntamiento ofrece a la población magisterial del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal, realice la erogación correspondiente de la Partida Presupuestal Número 3822, (Espectáculos Cívicos y Culturales), con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el resolutivo Primero del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través del Instituto Municipal de Educación, coadyuve a la entrega del recurso referido en el resolutivo Primero del presente acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su aprobación..

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes, con ocho votos a favor de y seis votos en contra de los Ediles: Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Sindica; Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora; Ciudadano José Gutiérrez Ávila, Décimo Primer Regidor; Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor; Licenciada Mónica Miguel García, Decima Cuarta Regidora y la Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 párrafo tercero, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 125 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3.3 fracción II y 3.9 fracciones VII y VIII del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 308 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza la implementación del Programa denominado "Apoyo Económico a Escuelas de Tiempo Completo".

PRIMERO. Se autoriza la implementación del programa del "Apoyo Económico a Escuelas de Tiempo Completo", conforme al anexo que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal, realice la erogación correspondiente de la Partida Presupuestal número 4431 (Instituciones Educativas), a efecto de otorgar el apoyo económico anual de \$112,500.00 (ciento doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a cada una de las cincuenta y tres instituciones educativas beneficiadas con el Programa autorizado en el resolutivo que antecede.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través del Instituto Municipal de Educación, coadyuve a la entrega del recurso referido en el resolutivo primero del presente acuerdo

CUARTO. El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 4 y 26 fracciones VI, XVI y XXIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, autoriza instalar la "Caravana de Medicina Tradicional y Alternativa", en la Plaza Cívica "Dr. Gustavo Baz Prada" de este Municipio.

PRIMERO. Se autoriza instalar la Caravana de Medicina Tradicional y Alternativa, en la explanada cívica "Dr. Gustavo Baz Prada", en los siguientes términos:

- Lugar a instalarse: Plaza Cívica "Dr. Gustavo Baz Prada", frente al Palacio Municipal.
- Periodo en el que permanecerá Instalada la Caravana: Del tres al cinco de junio del año dos mil dieciséis.
- La caravana será montada el día dos de junio y desmontada el día seis de junio del año en curso.
- Horario de actividades: De 9:00 a 20:00 horas.
- Los precios de los productos a comercializarse en la caravana deberán estar a la vista del público.
- Para el suministro de energía eléctrica, la caravana deberá traer su propia planta generadora de luz.
- Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área de cada stand durante y al término de cada día.
- Queda estrictamente prohibida la comercialización de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de presentación y bajo cualquier circunstancia, dentro de las instalaciones e

inmediaciones de la caravana.

- No se ejercerá la venta de ningún otro producto y/o servicio que no esté relacionado con medicina tradicional y alternativa o que esté prohibido por la ley.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, sancione a los expositores de la Caravana de Medicina Tradicional y Alternativa cuando contravengan las disposiciones señaladas en el resolutivo que antecede; la primera ocasión mediante amonestación; en caso de reincidencia o cuando se lleve a cabo alguna otra contravención a dichas disposiciones, el infractor será invitado a que se retire y de hacer caso omiso a la medida impuesta, la Subdirección de Abasto y Comercio retirará el stand, resguardará la mercancía e impondrá la sanción pecuniaria correspondiente atendiendo a la gravedad de la infracción.

TERCERO. La "Organización Social Itinerante a favor del Bienestar de la Comunidad" deberá cubrir las contribuciones generadas como consecuencia de la actividad mercantil autorizada, a través de la Tesorería Municipal.

CUARTO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través del Director General de Desarrollo Económico supervise la correcta instalación y funcionamiento de la Caravana de Medicina Tradicional y Alternativa, en la Plaza Cívica "Dr. Gustavo Baz Prada" de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Acuerdo correspondiente, así como con la normatividad jurídica aplicable.

QUINTO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que solicite a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Económico, un informe ante el H. Ayuntamiento de los ingresos recaudados.

SEXTO. El presente acuerdo comenzara a surtir efectos a partir de su aprobación y estará vigente hasta el seis de junio de dos mil dieciséis.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.



La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 4 y 26 fracciones VI, XVI y XXIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, autoriza realizar el evento denominado “Expo Auto-Moto Tlalne 2016”, en la Plaza Cívica “Dr. Gustavo Baz Prada” de este Municipio

PRIMERO. Se autoriza realizar el evento denominado “EXPO AUTO-MOTO TLALNE 2016”, en la Explanada Municipal de este Municipio en los siguientes términos:

- Lugar a instalarse: Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, frente al monumento de dicho personaje.
- Periodo en el que permanecerá Instalada la exposición: Del veintiocho al treinta de mayo del año dos mil dieciséis.
- La exposición será montada el día veintisiete de mayo y desmontada el día treinta y uno de mayo del año en curso.
- Horario de actividades: De 10:00 a 19:00 horas.
- Se instalará una sola carpa con dimensiones de 35 m (treinta y cinco metros) de largo por 12 m (doce metros) de ancho.
- Cantidad de stands: Hasta veinte stands con dimensiones de 3 m (tres metros) por 4 m (cuatro metros) cada uno, en los cuales se comercializara únicamente productos y/o servicios relacionados con la exposición.
- Para el suministro de energía eléctrica, la exposición deberá traer su propia planta generadora de luz, en caso de que se detecte que alguno de los expositores tenga una

instalación o conexión al alumbrado público, se dará vista a las autoridades correspondientes.

- Deberán de colocar como mínimo cuatro baños portátiles, los cuales correrán a su costa.
- Deberán contar con personal de seguridad, el cual correrá a su costa, para resguardar el orden en la exposición y sus inmediaciones y la vigilancia de los stands y productos que exhiban en la exposición.
- Queda estrictamente prohibida la comercialización de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de presentación y bajo cualquier circunstancia, dentro de las instalaciones e inmediaciones de la exposición.
- Los precios de los productos a comercializarse en la exposición deberán estar a la vista del público.
- Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área donde se instalara la exposición y sus inmediaciones.
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con la exposición.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico sancione a los expositores de "Expo Auto-Moto Tlalne 2016" cuando contravengan las disposiciones señaladas en el resolutivo que antecede; la primera ocasión mediante amonestación; en caso de reincidencia o cuando se lleve a cabo alguna otra contravención a dichas disposiciones, el infractor será invitado a que se retire y de hacer caso omiso a la medida impuesta, la Subdirección de Abasto y Comercio retirara el stand, resguardara la mercancía e impondrá la sanción pecuniaria correspondiente atendiendo a la gravedad de la infracción.

TERCERO. La persona jurídica colectiva denominada "SIPUBLICIDAD Servicios Integrales de Publicidad Mega 2000" deberá cubrir las contribuciones generadas como consecuencia de la actividad mercantil autorizada, a través de la Tesorería Municipal.

CUARTO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través del Director General de Desarrollo Económico supervise la instalación y funcionamiento de la "EXPO AUTO-MOTOTLALNE 2016", a fin de que se cumpla con lo dispuesto en la normatividad jurídica aplicable.

CUARTO. El presente acuerdo comenzara a surtir efectos a partir de su aprobación y estará vigente hasta el treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, y 48 fracciones II, VI y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 20 fracción IV, 21 fracción VII, 100 apartado b fracción I inciso r), 109, 142 fracción I y 143 fracción I inciso a) de la Ley de Seguridad del Estado de México; y 2.13 fracción XI y 2.273 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el nombramiento del Comisario General de Seguridad Pública

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. Eduardo González González, como Comisario General de Seguridad Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Cítese al C. Eduardo González González, para que rinda la protesta de ley.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 primer párrafo y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 147 C y 147 G, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

PRIMERO. Se designa como Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tlalnepantla de Baz, a la Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que cite a la Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano para que rinda la protesta de ley.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota. *El presente acuerdo se publicó previamente en la Gaceta Municipal número 21 de la presente anualidad.*

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 3, 4 y 26 fracciones VI, XVI y XXIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, autoriza realizar el evento denominado "Festival Food Trucks", en la Plaza Cívica "Dr. Gustavo Baz Prada" de este Municipio.

PRIMERO. Se autoriza realizar el evento denominado "Festival Food Trucks", en los siguientes términos:

- Lugar a instalarse: Plaza Cívica "Dr. Gustavo Baz Prada", donde se encuentra el asta bandera.
- Periodo en el que permanecerá Instalado el Festival: del diecisiete al diecinueve de junio del año dos mil dieciséis.
- Horario de actividades: de 12:00 a 20:00 horas.
- Cantidad de Food Trucks: hasta dieciocho.
- Se instalara un templete con dimensiones de seis por tres metros, el cual correrá a costa del organizador del Festival.
- Deberán colocar como mínimo cuatro baños portátiles, los cuales correrán a costa del organizador del Festival.
- Queda estrictamente prohibida la comercialización de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de presentación y bajo cualquier circunstancia, dentro de las instalaciones e inmediaciones del Festival.
- Los precios de los productos a comercializarse en el Festival deberán estar a la vista del público.

- La licencia de regulación sanitaria estará a la vista en cada Food Truck.
- Se deberá colocar cestos de basura para mantener limpia el área donde se instalarán los Food Trucks y sus inmediaciones.
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con el Festival.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico sancione a los participantes del Festival cuando contravengan las disposiciones señaladas en el resolutivo que antecede; la primera ocasión mediante amonestación; en caso de reincidencia o cuando se lleve a cabo alguna otra contravención a dichas disposiciones, el infractor será invitado a que se retire y de hacer caso omiso a la medida impuesta, la Subdirección de Abasto y Comercio retirará el Food Truck, resguardará la mercancía e impondrá la sanción pecuniaria correspondiente atendiendo a la gravedad de la infracción.

TERCERO. Se requiere a los CC. Edwin Fuorvía, Presidente de la Asociación Civil de Gastronomía Móvil del Estado de México y Ricardo Hernández Castrejón, Director de Zona Food Truck Arboledas y Pirules, para que previo al desarrollo del festival, obtengan el correspondiente dictamen, expedido por la Coordinación General de Protección Civil, lo anterior conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

CUARTO. Los CC. Edwin Fuorvía, Presidente de la Asociación Civil de Gastronomía Móvil del Estado de México y Ricardo Hernández Castrejón, Director de Zona Food Truck Arboledas y Pirules, deberán cubrir las contribuciones generadas como consecuencia de la actividad mercantil autorizada, de acuerdo a la normatividad jurídica aplicable; así como, que la Tesorería Municipal y la Dirección General de Desarrollo Económico rindan un informe de lo recaudado.

QUINTO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, supervise la correcta instalación y funcionamiento del "Festival Food Trucks", de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo, así como con la normatividad jurídica aplicable.

SEXTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación y estará vigente hasta el día diecinueve de junio del año dos mil dieciséis.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.



La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 primer párrafo, 125 último párrafo y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 93 y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 308, 325 y 326 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 3, 17 fracción X y 26 fracción VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza otorgar apoyo económico a seis bailarines de la Compañía “Corazones que Danzan” para participar en el “YICF-Yilan International Children’s Folklore & Folkgame Festival” en el condado de Yilan (Taiwán).

PRIMERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Tesorería Municipal efectúe un donativo por \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de la partida presupuestal número 4413 denominada ‘Gastos Relacionados con Actividades Culturales Deportivas y de Ayuda Extraordinaria’ a favor del C. Mario Cesar Gaytan Ortiz, como apoyo económico para la participación de seis bailarines en el “YICF-Yilan International Children’s Folklore & Folkgame Festival”, organizado por la Oficina de Asuntos Culturales del Distrito de Yilan (Taiwán) en colaboración con la Fundación Cultural y Educativa Yan Lang, a celebrarse del catorce al treinta y uno de julio del año en curso en Taiwán.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, verifique la aplicación del donativo económico otorgado con motivo del presente acuerdo, solicitando la documentación comprobatoria del gasto.

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes con once votos a favor y cinco votos en contra de los ediles: Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Sindica Municipal; Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora, Ciudadano José Gutiérrez Ávila, Décimo Primer Regidor, Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora; y Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 125 último párrafo y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XX, 93 y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 308, 325 y 326 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 3, 17 fracción X y 26 fracción VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza otorgar un apoyo económico a siete ciudadanos que participarán en la "IX Travesía Ciclista de la Hermandad Tlalnepantla de Baz, México-Wichita, Kansas, USA, 2016".

PRIMERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Tesorería Municipal, efectúe un donativo por un monto de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de la partida presupuestal número 4423, denominada 'Premios, Estímulos, Recompensas, Becas y Seguros a Deportistas', a favor del C. Luís Enrique Figueroa González, para participar en la "IX Travesía Ciclista de la Hermandad Tlalnepantla de Baz, México - Wichita, Kansas, USA, 2016".

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, verifique la aplicación del donativo económico otorgado al C. Luís Enrique Figueroa González, solicitándole que a su regreso exhiban la documentación fiscal comprobatoria que avale el gasto de la cantidad de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes con doce votos a favor y tres en contra de los ediles: Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Sindica; Lic. Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora y Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora.



La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, en el sexto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero y segundo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 125 último párrafo y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XX, 93 y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 308, 325 y 326 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 3, 17 fracción X y 26 fracción VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza otorgar un apoyo económico a cinco ciudadanos, del colectivo teatral "Tres con Todo Producciones" para que participen en la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica.

PRIMERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Tesorería Municipal, efectúe un donativo por \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) de la partida presupuestal número 4413 denominada "Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria", a favor de la C. Carolina Muñoz Aguayo, para participar en una obra de teatro en la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, verifique la aplicación del donativo económico otorgado a la ciudadana Carolina Muñoz Aguayo, fundadora del Colectivo Teatral "Tres Con Todo Producciones", solicitándole que a su regreso exhiba la documentación fiscal comprobatoria que avale el gasto de la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 3, 4, 21 y 26 fracciones VI, XVI y XXIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 1.21 y 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, modifica el acuerdo dado en el Segundo Punto del Orden del Día de la Décima Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis concerniente a la realización de la Feria denominada "Presencia de Oaxaca en México", en la Plaza Cívica "Dr. Gustavo Baz Prada" de este Municipio.

PRIMERO. Se modifica el punto dos del Resolutivo Primero del acuerdo dado en el Segundo Punto del Orden del Día de la Décima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada en fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, donde se autorizó a la Persona Jurídica Colectiva "Patronato Oaxaqueño de Cultura Popular A.C.", realizara la Feria denominada "Presencia de Oaxaca en México", para que quede de la siguiente manera: "Periodo en que permanecerá instalada la feria: Del veintitrés de junio al dos de julio de dos mil dieciséis", en el entendido que el resto del acuerdo subsiste íntegramente salvo la presente modificación.

SEGUNDO. El presente acuerdo comenzara a surtir efectos a partir de su aprobación y estará vigente hasta el dos de julio del año dos mil dieciséis.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracción XXXIX, XLIII y XLVI y 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza a siete servidores públicos, ausentarse del territorio nacional, con el fin de asistir a una misión oficial a la Ciudad de Wichita, Kansas, Estados Unidos de América.

PRIMERO. Se autoriza se ausenten del territorio nacional los ciudadanos: Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales, Apoyo al Migrante y Atención a las Ciudades Hermanas; la Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora, Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Secretaria de la Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales, Apoyo al Migrante y Atención a las Ciudades Hermanas; el Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico; así como los servidores públicos que asisten en representación de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz: Licenciado Juan Carlos Pérez Saavedra, Secretario del Ayuntamiento quien acude en representación de la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz; Licenciada Angélica García Arriaga, Secretaria Técnica de la Presidencia Municipal; Ciudadano Abraham Trejo Molina, Titular de la Unidad de Asuntos Internacionales y Ciudades Hermanas; y la Licenciada María Isabel Hernández Medina, Jefa de Unidad comisionada al Área de Asuntos Internacionales y Ciudades Hermanas; con el fin de asistir a la Ciudad de Wichita, Kansas, Estados Unidos de América del tres al siete de junio de dos mil dieciséis.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través del Secretario del Ayuntamiento, presente ante el pleno del Ayuntamiento el informe correspondiente al viaje señalado en el Primer Resolutivo del presente acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes con quince votos a favor y tres votos en contra de la Lic. Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora; C. Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor; y la Lic. Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVI, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción VIII, 13 fracciones I y II, 14, 15 16 fracción III, 17, 18 fracción I, 21, 22, 26 y 27 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 2, 3, 4, 21 y 26 fracciones V y XIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza el cambio de uso común a destino de un servicio público de una superficie de 190 m² (ciento noventa metros cuadrados), 10 m (diez metros) de ancho, por 19 m (diecinueve metros) de largo de la Plaza Cívica “Dr. Gustavo Baz Prada” de este Municipio a un costado del Teatro al aire libre “Algarabía”, sobre la Av. Juárez y Calle Riva Palacio, frente a las oficinas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), en el cual estará funcionando el Centro de Atención Integral al Adulto Mayor.

PRIMERO. Se autoriza el cambio de destino de una fracción de la Plaza Cívica ‘Doctor Gustavo Baz Prada’, en la esquina que forman la Avenida Presidente Juárez y la calle Riva Palacio, de 10 metros de ancho por 19 metros de largo, de estar afecta a un uso común, para destinarla a un servicio público de manera temporal, hasta el treinta de junio del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO. Se Autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México (OPDM), a usar de la fracción de terreno de 10 metros de ancho por 19 de largo, de la Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, en la esquina que se ubica en Avenida Presidente Juárez y Riva Palacio , en Tlalnepantla Centro, de manera temporal, hasta el día treinta de junio del año dos mil dieciséis, para la instalación de un módulo semifijo para la atención de usuarios de la tercera edad y discapacitados.

TERCERO. En caso de incumplimiento, se realizará la recuperación administrativa conforme a lo dispuesto por la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios.

CUARTO. La presente autorización surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

QUINTO. Se instruye a la Presidencia Municipal para que a través de sus dependencias administrativas, vigilen el correcto uso y el cumplimiento a este acuerdo, reportando al Ayuntamiento cualquier anomalía detectada.

SEXTO. Publíquese en la Gaceta Municipal y comuníquese al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México (OPDM), para su observancia.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes con diecisiete votos a favor y un voto en contra del Licenciado Arturo Montero Alvarado, Primer Regidor.



Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2016-2018

C. Aurora Denisse Ugalde Alegría
Presidenta Municipal

C. José Alberto González Aguilar
Primer Síndico

C. Georgina Acosta López
Tercera Síndica

C. Ariana García Vidal
Segunda Regidora

C. Yolanda Juana Sánchez González
Cuarta Regidora

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Sexta Regidora

C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera
Octava Regidora

C. Brenda Escamilla Sámano
Décima Regidora

C. Rafael Johnvany Rivera López
Décimo Segundo Regidor

C. Mónica Miguel García
Décima Cuarta Regidora

C. Rocío Pérez Cruz
Décima Sexta Regidora

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano
Segunda Síndica

C. Arturo Montero Alvarado
Primer Regidor

C. Vicente Ceseña Soto
Tercer Regidor

C. José Manuel Álvarez Hernández
Quinto Regidor

C. Michel Eduardo Esquivel López
Séptimo Regidor

C. Ángel Espinoza Pacheco
Noveno Regidor

C. José Gutiérrez Ávila
Décimo Primer Regidor

C. Gabriela Valdepeñas González
Décima Tercera Regidora

C. Graciela Soto Hernández
Décima Quinta Regidora

C. Juan Carlos Pérez Saavedra
Secretario del Ayuntamiento



